

BASES REGULADORAS DEL PRIMER CONCURSO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DEL ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (ICOVAL)

1. OBJETIVO

El objetivo del concurso es diversificar los campos de actuación de los veterinarios y premiar ideas innovadoras en nuestro ámbito de trabajo. Tendrán especial consideración aquellos proyectos cuyo desarrollo pueda repercutir positivamente en el resto de colegiados o que potencialmente puedan traducirse en valor añadido para nuestra profesión.

2. DESTINATARIOS

Podrán participar todos los veterinarios colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante que estén al corriente de los pagos y obligaciones colegiales.

3. PROYECTOS

Los proyectos que concurren al concurso presentarán ideas innovadoras que necesariamente no podrán entrar en competencia con empresas veterinarias ya existentes en nuestra provincia.

Los proyectos deben ser originales, y haber sido realizados por el autor o los autores de los mismos,

4. VALORACIÓN

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar los proyectos son los siguientes:

- Carácter innovador de la idea en nuestra profesión y en nuestra provincia.
- Repercusión positiva en el resto de colegiados y/o en nuestra profesión.
- Presentación de la idea.
- Viabilidad del proyecto y enfoque práctico.
- Cumplimiento del código deontológico de la profesión veterinaria

5. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de trabajos deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2016. Todos los trabajos serán enviados en soporte informático especificado a continuación, dirigidos exclusivamente a la Secretaría de Colegio, donde únicamente la secretaria podrá conocer la autoría de los mismos. Ella será la encargada de adjudicar un número clave a cada artículo que sustituirá al nombre de los autores (para que el jurado, no

sean influenciados por el origen del mismo) y de mantener la correlación entre las claves y sus autores y direcciones.

Los trabajos se deberán enviar en papel DIN-A4 y en CD-ROM, adjuntando una hoja donde se detalle el /los nombres de los autores, dirección, teléfono y dirección electrónica de contacto, para poder comunicar con los autores. El texto no deberá exceder las 20 páginas de extensión, en tipo de letra Arial, tamaño 12, con interlineado de 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2,5cm. El procesador de textos deberá ser WordXP, Word98 o versiones inferiores compatibles con esta versión de Word. Se aceptarán un número ilimitado de fotos y dibujos, siempre que éstos sean estrictamente imprescindibles.

## 6. JURADO

El jurado estará formado por los miembros de la Junta del Colegio. Estos valorarán los proyectos sin conocer su autoría, podrán solicitar el asesoramiento o el informe de expertos para valorar la idoneidad de los proyectos, y en caso de que sea necesario para poder determinar un ganador, requerirán a los autores de los proyectos para que realicen una presentación oral de su idea.

## 7. PREMIO

El Premio consistirá en la cesión durante un año de un despacho en la sede colegial para permitir el desarrollo del proyecto seleccionado. Esta cesión incluirá así mismo:

- Utilización de la sala de reuniones y áreas comunes
- Servicio de secretaría
- Electricidad, teléfono y limpieza del despacho
- Servicio de envío y recepción de FAX
- Servicio básico de fotocopiado\*

Del mismo modo se incluirán los siguientes servicios específicos:

- Seguimiento del desarrollo de la idea, tutorización, y asesorías específicas.
- Apoyo en la búsqueda de financiación.
- Promoción de los servicios ofertados (página web, redes sociales, boletín, salón de actos)
- Apoyo en gestiones ante organismos públicos y privados.

El ganador recibirá así mismo un seguro de responsabilidad civil profesional gratuito durante 1 año.

En el desarrollo del proyecto no podrá utilizarse la sede colegial como domicilio social de la empresa a desarrollar.

\* La fotocopidora podrá utilizarse de manera puntual y nunca para la generación de panfletos publicitarios.

El ganador del proyecto, deberá de estar debidamente dado de alta en los organismos correspondientes para el ejercicio de la actividad.

El premio podrá declararse desierto si no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria.

#### 8. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Durante todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.